

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscriciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importanto salud.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 60.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me comunica con fecha 43 de Diciembre próximo pasado la Real órden siguiente.

A este Ministerio me dice por el de la Guerra en 13 de Noviembre próximo pasado lo que sigue.

a Excmo Sr.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de una comunicación que dirigió á este Ministerio en 30 de Julio último el General en Gefe del primer Ejercito y Distrito, relativa á que habiendose presentado de uniforme el Teniente del Batallon Cazadores de Arapiles D-Alvaro Serrano la noche del 23 del mismo mes en el Jardin público de recreo titulado el Paraiso en esta capital se le exijió al exhibir el billeto que entregase la espada, y negándose dicho Oficial á desprenderse de ella, se le impidió la entrada en el referido Jardin, primero por

108310 Clara v D. Petro Paleoti

un dependiente de la Empresa y despues por el Director de la misma y un Inspector de Policia que acudieron con algunas parejas de la Guardia civil no hab andose prestado tampoco á la devolucion del valor del billete que pidió el indi-cado Teniente al tener que renunciar á ver la funcion. Enterada S. M. y teniendo presente que conflictos de esta naturaleza se han resuelto en el seatido de que los Oficiales del Ejército no deben abandonar la espada, por Reales ordenes de 17 de Julio de 1797, 24 de Febrero y 30 de Octubre de 4799 y 27 de Agosto de 1819 y otras análogas, ha tenido á bien de-clarar de conformidad con el parecer de la Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado, que el Teniente D. Alvaro Serrano estuvo en su derecho resolviendo al propio tiempo S. M. de acuerdo tambien con la misma Seccion y para evitar en lo sucesivo conflictos que á los Oficiales del Ejército no puede privárseles que usen de la espada como parte integrante del uniforme en ninguna funcion pública, y que solo en el caso de que la calidad del espectáculu, como acontece en los bailes de máscaras, aconsejase á jui-cio de la autoridad civil que los concurrentes se presenten sin armas, se haga en los anuncios públicos la debida prevencion.»

De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y demas efectos.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las empresas ó sociedades á quienes pueda convenir, cuanto dispone la preinserta Real órden. Zaragoza 22 de Enero de 4864. —Juan Alonso.

vad en las jurisdiciones que se es

Circular número 66.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me comunica con fecha 24 de Noviembre próximo pasado, la Real orden siguiente:

Por el Ministerio de Marina se dijo á este de la Gobernacion en 27 de Octubre último lo que sigue.

Exemo. Sr.: Con esta fecha digo de Real órden al Capitan general del departamento de Cádiz lo siguiente:

Exemo. Sr.: La Reina (que Dios guarde) de conformidad con el parecer del director de Artilleria é Infanteria de Marina, se ha servido determinar se convoque á examenes de oposicion en el Colegio Naval Militar para cubrir las doce plasas que de cabalteros Cadetes existen vacantes en el cuerpo de la segunda arma para el 15 de Enero ro venidero y que los que deseen presentarse á dicho concurso puedan dirigir sus solicitudes à este Ministerio desde luego, con el fin de autorizarles para dicho objeto espirando el plazo para la presentacion de aquellas á los que deseen concur-rir á la mencionada oposicion el 15 de Diciembre próximo publicándose el antes dicho concurso en la Gaceta de esta Corte y Boletines oficiales de las provincias del Reino asi como el enunciado Reglamento al que se su-

Juan Manuel (Ellego,

getarán los que pretendan ingresar en el citado cuerpo.

que los prin iples de la ciencia, reasama todas las disposiciones de derecholocosticuelo. En vista da estas

Lo que de Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, traslado á V. S. para los efectos que se espresan advirtiéndole que la citada convocatoria se halla inserta en la Gaceta de Madrid del dia 3 del corriente.

Lo que hace saber por medie de este periódico oficial.

Zaragoza 10 de Enero de 1864. —Juan Alonso.

Circular número 403.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica con fecha 24 de Noviembre próximo pasado la Real orden signiente.

Poco conocida y poco tratada la ciencia administrativa en España, se ofrecen con mucha frecuencia dudas acerca de sus bases fundamentales á todes los encargados de aplicarla especialmente à los Ayunta-mientos que careciendo comunmente de los auxilios de una practica ilustrada y de medios autorizados de consulta se ven las mas veces embarazados en sus resoluciones ó estraviados por una falsa inteligencia de los preceptos legales y de la indole y naturaleza de sus atribuciones. Conveniénte es en sumo grado que conocimientos lan indispensables se propaguen, y para conseguirlo nada mas á propósito que poner al alcance de todos los funcionarios del órden admicistrativo una obra que al parque conteuga y espli-

primer érapeule Daroca & Calata-

Núm. 13. Domingo 24 de Enero de 1864.

que los principios de la ciencia, reasuma todas las disposiciones de derecho constituido. En vista de estas consideraciones y teniendo en cuenta el mérito de la obra que con el título de curso completo de Administracion pública ha escrito don Juan Valero de Tornos, la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer se rrecomiende á V. S eficazmente la adquisicion de la misma, y que V. S. á su vez haga igual recomendacion á todas las corporaciones y Ayuntamientos de esa provincia siendo á unos y á otros de abono en sus cuentas respectivas las cantidades que voluntariamente destinen á este objeto. Es asi mismo la voluntad de S. M. que se inserte esta disposicion en el Boletin oficial da esa provincia. De Real órden lo digo á V. S. para los efectos con-

Lo que he dispuesto se inserte en este periodido oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia recomendandoles eficazmente tan interesante publicacion. Zaragoza 22 de Enero 1864.—Juan Alonso.

Circular número 64.

La Direccion general de rentas estancadas con fecha 20 del actual, me dice lo siguiente:

«Por Real orden de 8 del corriente se ha servido S. M. disponer que lar certificaciones que con arreglo al art. 31 de la ley de 27 de Marzo de 1862 se espidan á los electores, se estiendan en papel del sello 9.°

estiendan en papel del sello 9.°

Al propio tiempo y con el fin de evitar dudas sobre la manera de facilitar à los electores el papel de oficio que puedan necesitar para sus reclamaciones sobre derechos electorales, ha aeordado la direccion, que la administración de Hacienda pública facilite gratis à los electores y bajo el correspondiente recibo, el papel de oficio que reclamen remitiendo en su dia á este centro, cuenta justificada de la entrega para su aprobación.

la entrega para su aprobacion.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de la Administracion, esperando aviso de su recibo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para su publicidad.

Zaragoza 23 de Enero de 1864, —Juan Alonso.

nes. Copvenione es en sumo grado que conceinientos lan indisponsa-bles so propaguen, y para conseguirlo. 2012 oramin praluorio que poner al alcanco de todos jus functo-

Nomina de los dueños de las fincas que han de espropiarse con motivo de las obras de la Carretera de primer órden de Daroca á Calatayud en las jurisdiciones que se espresan.

Termino municipal de Villafeliche.

D. Gabriel Franco.
Dámaso Esteban.
Manuel Gimeno.
Joaquin Lapuerta.
Joaquin Maicas.
Pedro Lavilla.
Francisco Nuñez.
Antonio Rubio.
Agustin Nuñez.

Tèrmino municipal de Monton.

D. Francisco Simon. Viuda de Vicente Pelegrin. Propiedades del Estado. Viuda de Manuel Catalan. Gabriel Franco. Vicente Herranz. Matias Muñoz. Tomas Simon. and la Manuel Anga. at ounquit olosoo 108 Jose Sebastian. 2 exogene X mb Casimiro Romea. and A manufacture Francisco Ormad. Mariano Langa. Andres Perez. Miguel Pelegrin. Lino Franco. Francisco Simon menor. Mariano Gimeno. Agustin Serrano. October 13

Agustin Serrano.

Jose Candido:

Jose Gimeno.

Juan Antonio Jaraba.

Miguel Estrella.

Santos Orea.

Miguel Perez.

Vicente Segura.

Paulino Aldea de Fuentes.

Herederos de D. Teresa Landeras.

Término municipal de Fuentes de

of director Giloca olossib teb res fanteria de Marina, se ha servide D. Paulino Aldean se ranimolob Magdalena Bardaji ogo ob ean -sig Propiedades del Estado. M lav Pedro Lavillaladas ob oup asz -98 si Manuel Estevano solocosy not Pedro Nolasco. sq amon about Benito Guerrero. a seratosesta oleo Pedro Sanchezue nigirile osh ob ni Cofradia de S. Lucas roteini. -igeo Pedro Peréz araq solvazirolos rando el plazo gnalalauguela linan; osalo le obasa - wond Herederos de Antonia Herrir a la mencionada obnacion el 151 ezobne Francisco Muñozandene iol eb stees Dose Españacoo odolo cotas la leh sal Ignacio Mateo. votro) stee eh le om Francisco Acerte poivong asl -us of Julian Gimend. of obsienue Mariano Franco.

Juan Manuel Gállego.

Manuela Franco. Pascual Pardillos. Francisco Simon. Tadeo Yepes. Monjas Capuchinas. Antonio Lázaro. Mariano Herrer. José Hernando. Vicente Gimeno. Francisco Lázaro. Evaristo Biota. Santiago Franco. Ramon Mingnijon. Luis Romea. Antonio Ruiz. Mariano Lázaro. Vicente Alambra. Herederes de la acequia de Morata. Francisco Lázaro y Franco.

Término municipal de Morata de

Viuda de José Cortés. Juan José Ortiz.

Ramon Garces, Manuel Cortés, Manuel Cortés, Martinez, Martinez, Vicente Hernandez, Martinez, Martinez, Vicente Hernandez, Martinez, Mart

Bosé Servanola allema de la color de la co

Marcelino Garcia de Salaio Mariano Marco, de La Salaio Mosen Vicente Costea.

Raimonda Martinez.

Miguel Hernando.

Término municipal de Velilla de

D. Antonio Bernal.

Viuda de Joaquin Baquedano.

Viuda de Juan Martin.

Propiedades del Estado.

Antonio Alda.

José Gimeno.

José Gimeno.

Manuel Ullana.

Juan Francisco Mochales.

Mauricio Larraga.

Hilario Almenara.

Herederos de Pablo Simon.

Manuel Pardos.

Manuel Pardos.
Tomas Zorraquin.
Jose Catalan.
Mariano España, mayor.

Antonío Pardos Pascual.

Jose Rios.

Rafael Franco

Jose Molina.
Pascual Gállego.

Gerónimo Gállego.
Ignacio Pardos.
Herederos de Tomas Pardos.
Gregorio Perez.
Francisco Hernandez.
Juan Martin España.
Manuel Lázaro.
Francisco Simon.
Francisco Morales.
Capistrano Lavilla.
Cárlos Lafuente.

Zaragoza 13 de Enero de 1864.

—El Ingeniero Gefe, Martin Reeente.

Lo que he dispuesto se inserte en este periodico oficial para que llegando á conocimiento de los interesados puedan presentar estos sus reclamaciones en este Gobierno dentro delplazo de 20 dias que al efecto les concedo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de 27 de Junio de 1853; en la inteligencia de que transcurrido aquel no se admitirá ninguna reclamacion, y se continuará la instruccion de los espedientes de espropiacion de que se trata.

Zaragoza 48 de Enero de 1864 —El Gobernador, Juan Alonso Colmenares.

(q. D. c.) y su augusta Real familia

-mi us us babayon dis acquitoco JUNTA DE LA DEUDA PUBLICIA:

Relacion n. 105 de 6rden.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por si ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres, en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones praeticadas por las oficinas de Macienda pública de la provincia de Zaragoza: en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento la liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habran de manifestar el númoro de salida de sus respectivas licacion que dirigió à sel sanciano en 30 de Julio dilumo el freneral en ologiest Temporal Cologies INTERSADOS.

Antonio Lafuente:

Antonio Lafue

406340 Clara y D. Petra Falcon.

Madrid 31 de Diciembre de 1863. V. B. El Director general Presidente, José G. Barzanallana.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.

Dado en Zaragoza a 17 de

dad, delias del cuartel de caba-

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

hon .-- Por mandado de S. S. .

Parte no oncial.

La Direccion general de Contribuciones me dice en 7 del actual lo que sigue:

El Exemo Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general con fecha 30 de Diciembre del año último la Real órden siguiente:

«Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del espediente instruído en esa Direccion general sobre la inteligencia de los aranceles judiciales, respecto á la esacción de derecho de inscripcion por el registro de escrituras que comprenden diferentes fincas y de la conveniencia de que se revoque la órden de esa depeudencia general de 16 de Abril de 1861» por la que se declaró que procedia el cobro de 4 rs. por cada nota que se estampase en el registro de hipotecas, ya radicaran las fincas en un mismo pueblo, ya en varios, pues que la esperiencia ha demostrado que los efectos de aquella órden son perjudiciales y vejatorios ál los contribuyentes, como lo demuestran las muchas reclamaciones que se han elevado en contra de ella. Enterada S. M. y considerando: 4.º que el art. 25 del Real Decreto de 23 de Mayo de 4845 señaló claramente la diferencia que ecxiste entre el libro de registro y el asiento del mismo de una finca y de las mudanzas que esperimente ú obligaciones á que pneden sugetarse al establecer que el registro se llevará en libros separados por pueblos y con distincion de rústicas y urbanas y que los asientos se ordenarán de modo que una vez registrada una finca puedan sentarse á continuacion todas las mudanzas que esperimente en un período de doce años. 2.º que el articulo 593 de los aranceles vigentes dice testualmente que se devengan 4 rs. por cada nota que se havan de poner en diserente registro de sincas determinadas en distintos pueblos comprendidas en varios libros ó legajos del oficio de hicotecas:» 3.º que la letra clara y terminante de esta disposicion establece como circunstaucia que han de reunirse, para que se devengue la cuota de 4 rs. por cada nota, que esta se haya de poner

en diserente registro de fincas diseminadas en distintos pueblos y que estén comprendidas en varios libros ó legajos del oficio de hipetecas: 4.ª que por lo tanto no es cada asiento lo que dá derecho al percibo de los 4 rs. sino cada nota puesta en diferente libro de registro, de fincas que se hallen en las eondiciones que marca el mencionado art. 593; y 5.º que lo propuesto por esa Direccion general guarda completa conformidad con la recta y genuisna inteligencia de dicho artículo y hasta con su literal contesto; y que la órden de 146 de Abril de 1864 se interpreté con notoria equivocacion, ha tenido á bien de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, declarar que para que proceda el cobro de 4 rs. como derechos de inscripcion por cada nota que se ponga en el registro, es preciso que estas se estampen en diferente libro de registro, y que sean de fincas diseminadas en distintos pueblos, ó comprendidas en varios libros ó legajos de la oficinas de hipotecas. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes a le dibola A ethe &

resa y Miguel House este de

Y lo traslada á V. S la propia Dirección general para los efectos indicados.

Y se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue à noticia de los habitantes de la misma. Zaragoza 21 de Enero de 1864.—El Administrador, Cándido Donoso.

rificarlo, la causa se seguirá en su ausència y rebeldía, sin mas citarlo ni emplazarle, siguiéndoie el perinicio que hubiese lugar. Y para que alegar ignorancia no

La misma ha dispuesto que el dia 28 de Febrero próximo viniente y á la hora de las doce de su mañana, se vendan en pública subasta 700 cajones de pino procedentes defenvases vacios de tabacos y existentes en los almacenes de esta capital, bajo el tipo y condiciones que se espresan á continuacion. Zaragoza 21 de Enero de 4864.—Cándido Donoso.

Pliego de condiciones baje las cuales se sacan á pública subasta 700 cajones de pino, procedentes de envases vacios de tabacos y ecsistentes en los almacenes de esta capital.

4.º La subasta se verificará el dia 28 de Febrero proximo viniente de doce á una de su mañana, en el despacho de esta principal ante el gefe de la misma, oficial primero interventor y escribano de Hacienda.

2.º Los 700 cajones que, han de subastarse, se dividirán én lotes de 10, 20 y 100 para que asi puedan tomar parte mayor número de licitadores.

3. El precio que ha de servir de tipo es el de 2 rs. 50 cents. por cajon, no admitiéndose postura en cantidad menor.

4.ª Para tomar parte en la licitacion, será circunstancia precisa é indispensable, depositar en la sucursal de esta Tesoreria 400 rs. y presentar en el acto de la subasta documento que acredite haberlo asi verificado y ademas fianza que responda del total importe de los cajones que se rematen, ó en defecto de esta, entregar con la misma calidad de depósito el valor de los que á cada heitador le seau adjudicados, este segundo depósito se hará en donde se disponga por el en Administrador.

3. Hasta tanto no recaiga la aprobacion de la Direcion general de rentas estancadas, no será válido el remate y si esta no lo aprobase quedará sin efecto, devolviendo por consiguiente la cantidad ó cantidades depositadas.

6. A las 24 horas de comunicarle al rematante la aprobacion, satisfará el importe de los cajones que hayan quedado á su favor y transcurrido otro tiempo igual los trasladará á otro punto fuera de los almacenes.

7. Será cuenta del rematante ó rematantes los gastos que origine el acto de la subasta, como tambien los de traslacion á otro sitio de los cajones

cajones.

Zaragoza 21 de Enero de 1861.
Cándido Donoso.

D. Felis Ripolles y Ejarque, recaudador de contribuciones que ha sido de los pueblos de Chiprana, Fabara, Maella y Mequinenza en los años de 1861; 1862, primer semestre de 1863 y primer semestre del presente año económico, ha acudido al Sr. Gobernador de la provincia solicitando la cancelación de la fianza que tiene prestada.

Antes de informar lo que proceda y á fin de que la indicada cancelacion pueda acordarse, dejando á cubierto todos los derechos, esta Administracion ha acordado insertar el presente aviso en el Boletin Oficial de la provincia para que lo mismo los Ayuntamtentos como los particulares de los cuatro pueblos espresados y cualquiera que se considere con derecho à reclamar eontra el espresado D. Felix Repolles por lo referente á la cobranza que ha tenido á su cargo, lo verifique ante esta Administracion dentro del preciso término de doce dias contados desdo la fecha de la insercion en el periodico Oficial, pasados los cuales no seran atendidas. Zaragoza 21 de Enero de 1864 .- Cándido Donoso.

SUBSIDIO.

Esta Administracion ha practicado la liquidación de las cantidades
correspondientes á los respectivos
participes al premio de cobranza de
la contribucion del Esubsidio industrially de comercio del primer semestre de 1863, continuación del año
de 1862, y lo avisa á los señores Alcaldes de la provincia para los efectos consiguientes. Zaragoza 24 de
Enero de 1864.—Cindido Denoso.

lelegade, les parare el perjui-

end the para fugur, porque des-

pues de clectuade de seran di Habiendo quedado vacante la plaza de Médico puro de esta villa de Larraga (que consta de 1830 almas) partido de Tafalla en Navarra por traslacion del que la obtenia á otro partido se ofrece su provision, prévio el superior permiso con la renta anual de 11000 rs. vn. pagaderos por el Ayuntamiento, por trimestres vencidos y con las demas condiciones que constan del pliego existente en la Secretaria del infrascrito á la que dirigirán los aspirantes sus solicitudes hasta el 10 del próximo Febrero (1918) paracion de templos de la dio-

Cuerpo de Ingemeros de montes.

Distrito de Zaragoza.

me i lo ordenado por E M.

Eu virtud de autorizacion concedida por el Exemo. Sr. Gobernador de provincia, y bajo el tipo de 6496 reales se saca a pública subasta el aprovechamiento de regaliz de las Mejanas la Noria y las Peñas del pueblo El Burgo calculado en 842, quintales, sent.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 28 de Febrero próximo en la casa consistorial del espresado pueblo de El Burgo, bajo la presidencia de su alcalde constitucional, y con asistensia del empleado del ramo que se designe, obrando con la debida anticipación en la Secretaría del Ayuntamiento el espediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación,

Zaragoza 20 de Enero de 1864.

El Ingeniero Gefe del distrito,
José Jordana,

a y successo aigona si

a o successo aigona si

Enerpo de Ingenieros de Montes. Distrito de Zaragoza.

En virtud de acuerdo del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia el dia 30 de los corrientes se procederá al deslinde del paso cabañal de Rodanas y del camino de Pamplona en la villa de Epila.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados, que deberán tener presente que á los que no asistan á dicho acto por sí ó por delegado, les parará el perjuicio que haya lugar, porque despues de efectuado no serán oidas sus reclamaciones: Zaragoza 23 de Enero de 1864.—El ingeniero jefe del distrito, Jose Jordana.

Junta de reparacion de Templos y Conventos de la diócesis de Tarazona.

Per disposicion de la Excelentísima é Ilma. Junta de reparacion de templos de la diócesis de Tarazona, y conforme á lo ordenado por S. M. en Real orden de 11 de Dioiembre último, se sacan á pública subasta las obras de reparacion del templo parroquial de Atea, bajo el tipo de cuarenta y cinco mil reales, líquido del presupuesto aprobado, que tendrá lugar simultáneamente el dia 18 de Febrero próximo á las once de su mañana, en Tarazona ante dicha Excma. é Ilma. Junta, y en la ciudad de Daroca, cabeza del partido judicial á que pertenece dicho pueblo, ante el señor Juez de primera instancia en su casa audiencia, 6 en donde tenga señalado; advirtiendo que en las proposiciones que se hagan que deberán ser en pliegos cerrados, deberán los licitadores sujetarse estrictamente á los planos obrantes en el espediente original que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Exema. é Ilma. Junta; á las condiciones aprobadas por S. M. y puestas por la misma, que estarán asimismo de manifiesto en la propia Secretaría y en Daroca desde esta fecha; y á las disposiciones y forma de la Real instruccion de 5 de Octubre de 1861. Y para que pueda llegar á noticia de los que quieran interesarse en esta subasta se publica ademas en el Boletin oficial de la provincia de Zaragoza. Tarazona 16 de Enero de 1864.—V.º B.ª—El Presidente, Juan Francisco Rubio —Por acuerdo de la Excelentísima é Ilma. Junta, Francisco Senac, Secretario.

No habiendo producido efecto la subasta de las obras de las fuentes de esta villa anunciada en 18 de Noviembre último, el Ayuntamiento de la misma verilicará segunda lieitacion simultanea de dichas obras el dia 14 del próximo mes de Febrero á las once de su mañana bajo las mismas hases que en la anterior, y con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la seccion de Fomento de la provincia, y secrectaría del Ayuntamiento de esta villa. Mora 18 de Enero de 1864.-El Presidente, Pedro Esteban.

D. Agustin del Hierro, Juez de primera instancia de la villa y Partido judicial de Tamarite.

Por el presente tercero y último edicto y pregon cito, llame y emplazo á Joaquin Portella y Sesc, soltero, vecino de Estadilla, contra quien estoy siguiendo causa criminal bajo la actuacion del que refrenda por sustraccion de diez metros de vino á su convecino Pedro Porquet, para que se presente en la carcel pública de esta capital de partido á res onder á los cargos que contra él resultan, pues de no hacerlo en el término de nueve dias se seguirá la causa en rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Tamarite á 19 de Enero de 1864.-Agustin del Hierro .- Por su mandado. Vicente Chias.

Don Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia de la Ciudad de Daroca y su partido.

Por el presente se citaná Te-

resa y Miguel Monge éste de oficio quinquillero ambulante y vecino que fué de la ciudad de Calatayud para que en el término de quince dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia comparezcan en este Juzgado à manifestar si quieren mostrarse parte en la causa que sobre muerte de Eulalia Garcia me hallo instruyendo la cual segun se ha informado es parienta de los referides Teresa y Miguel Monge, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar caso de no comparecer.

Dado en Daroca á 20 de Enero de 1864.—Mariano Valcayo de Toro.—Por su mandado, Inocencio Emperador.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercer edicto, término y pregon á Pedro Antodio Perez, soltero, natural y residente de Acered, de 35 años de edad, para que en el término de treinta dias comparezca en este Juzgado, á contestar los cargos que le resulian, en causa que contra el mismo estoy siguiendo, sobre desacato á la autoridad; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, la causa se seguirá en su ausencia y rebeldía, sin mas citarle ni emplazarle, siguiéndole el perjuicio que hubiese lugar. Y para que alegar ignorancia no pueda mando fijar ó insertar el

Dado en dicha ciudad de Daroca á 8 de Enero de 1864.— Mariano Valcayo de Toro.—De su órden, Marcelino Rniz de Luna.

D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real y distinguida órden de Carlos Tercero, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita y llama á todas las personas, que en la noche pel 22 de Octubre último, iban en el coche que conducia Pedro Roy y volcó al dar la vuelta en la curba que forma el camino para dirigirse desde la estacion de Navarra á esta ciudad, defras del cuartel de caballeria, para que se presenten á declarar dentro del término de 10 dias que se señalan con el fin de averiguar si alguno de ellos salió lesionado

Dado en Zaragoza á 17 de Enero de 1864.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.a, Agustin Jordana.

Parce no oficial.

MONTE PIO UNIVERSAL

Obran en la Sub-direccion de mi cargo los recibos correspondientes al corriente año, y se avisa á los señores suscritores manden pagarlos dentro del mes de la fecha para evitar los recargos consiguientes.

Zaragoza 10 de Enero de 1864.

—El Subdirector, Manuel Galindo.

diferentes fineasty de la consecuen-

engor io requiremente con activisso ob a

Traslado.

La Imprenta y libreria de Jose Bedera, hasta hoy en la calle de la Torre Nueva se ha trasladado al número 62 (duplicado) de la misma calle, cuya casa dá frente á la antigua plaza de la Cabra.

Compañias aseguradoras Hispsno-Portuguesas.

La Direccion general en cumplimiento de lo que dispone el artículo 44 de sus estatutos y por no haberse verificado la Junta general ordinaria Ganadera en 15 del presente por falta de número de socios como exige el art. 43 convoca á Innta general extraordinaria para el 20 de Febrero próximo á la una del dia en sus oficinas calle de Lope de Vega núm. 52 y 54 cuarto bajo suplicando á los Sres. socios la asistencia.

Madrid y Enero 21 de 1865.— El Direrector general, Francisco Paez de la Cadena.

Imprenta de Antonio Galifa

da nota, que cita se bers de poner